

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 48**

EDICTO

Doña Belén García Sanz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 602 de 2018, instados por el procurador don Noel Alain de Dorremochea Guiot, en nombre y representación de doña María Gracia Morante Buiza, contra Adcom Fruits, S. L., e Iviasa, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 17 de mayo de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Noel Alain Dorremochea Guiot, en nombre y representación de doña María Gracia Morante Buiza, contra Adcom Fruits, S. L., e Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A. (Iviasa), debo declarar el dominio que ostenta la sociedad legal de gananciales de doña María Gracia Morante Buiza y don Gregorio García Gutiérrez sobre la plaza de aparcamiento número 40 sita en la calle Santiago de Compostela, número 90, de Madrid, perteneciente a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 38, finca 72421/119 por título de compraventa privada de fecha 27 de julio de 1991.

Que debo acordar la cancelación en el Registro de la Propiedad número 38 de cuantas inscripciones del tracto resulten contradictorias e incompatibles con la anterior declaración y en particular se declara la ineficacia del título otorgado por Inmobiliaria V Iglesias Armada, S. A., y Adcom Fruit, S. L., de fecha 1 de diciembre de 2014, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2542-0000-04-0602-18 de este órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada Adcom Fruits, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 14 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.830/19)

